



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 281

Miércoles 21^a de diciembre de 1955

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa «Electra Popular Vallisoletana», S. A., en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13,2 KV., de 225 metros de longitud, que derivará de la diagonal entre los centros de Pajarillos Bajos y Silló, propiedad de la Empresa peticionaria, y transformador de 100 KVA., para suministro de energía al Barrio de San Vicente, en Valladolid, y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana», S. A., la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 51.537,71 pesetas, adaptándose a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efec-

tuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 3.^a, ambas de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos de la Ley de 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. mu.
Valladolid, 30 de septiembre de 1955.

El ingeniero jefe, José Muñoz Replso.

3.237-2.611

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Autorizando a don Policarpo García Plaza, vecino de Pozaldez, para establecer una línea eléctrica de alta tensión, desde la línea de don Wenceslao Alonso y otros, hasta la finca «Chapuco», en término de Olmedo

Visto el expediente promovido por don Policarpo García Plaza, vecino de Pozaldez (Valladolid), solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, desde la línea de don Wenceslao Alonso y otros, hasta la finca «Chapuco», enclavada en término de Olmedo, para servicio de riego.

Esta Jefatura de Obras Públicas, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Policarpo García Plaza, vecino de Pozaldez, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea de don Wenceslao Alonso y otros, hasta la finca «Chapuco», enclavada en término municipal de Olmedo, para servicio de riego.

Segunda. Antes de dar comienzo a las obras en terrenos de dominio público, deberá el concesionario aumentar la fianza, constituyendo la definitiva igual al 3 por 100 del presupuesto, que exige el artículo 19 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, cuya devolución se efectuará con arreglo a lo que en el mismo artículo se dispone.

Tercera. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirvió de base



a la instrucción del expediente, suscrito por el técnico industrial don Rosendo Sánchez, que lleva fecha de enero de 1951, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que esta Jefatura de Obras Públicas autorice, previa presentación de la oportuna instancia, o de instancia y correspondiente proyecto.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Cuarta. Las instalaciones deberán cumplir las prescripciones del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, quedando el concesionario obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación social, la de Protección a la Industria Nacional y todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Quinta. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación al concesionario, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento por escrito a la Jefatura de Obras Públicas, tanto de su principio como de su terminación.

Sexta. Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas en la condición primera; se autoriza su establecimiento en las partes en que afecten a vías y terrenos de dominio y uso públicos y terrenos del Estado, y se decreta para las mismas la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Séptima. Terminadas las instalaciones se procederá a su reconocimiento y levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904. En dicha acta se reseñarán las modificaciones que puedan haberse introducido con arreglo a lo dispuesto en la condición tercera, y en todo caso debe hacerse la declaración precisa de si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión; especificando si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede por tanto autorizarse la explotación.

Octava. El concesionario presentará por duplicado a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, antes de efectuarse el reconocimiento final de la instalación, el reglamento del Servicio a que se refiere el artículo 29 del reglamento, para que por ésta se formulen los reparos que considere oportunos, y se considerará aprobado si no formulara reparo alguno en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le notifique al concesionario la aprobación

del acta de reconocimiento. En el interior de la caseta de transformación deberá colocarse un ejemplar de dicho reglamento del Servicio juntamente con el correspondiente esquema.

Novena. Una vez autorizada la explotación de las instalaciones, deberá solicitar el concesionario de la Delegación de Industria de Valladolid, la inclusión de las mismas en los Registros de la Industria.

Décima. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1), siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen con arreglo a la Instrucción oficial vigente al efectuarse dicha comprobación. No pudiendo efectuarse variación alguna en la línea de referencia sin la previa autorización de dicha Jefatura de Obras Públicas.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Duodécima. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, faltas de conservación, o incumplimiento de las disposiciones vigentes, incluso las de la presente concesión.

Décimotercera. Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimocuarta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio, la modificación o el traslado de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Décimoquinta. Regrán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900; y además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 y las de los artículos 53

y siguientes del Reglamento Reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las instalaciones de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimosexta. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad, o de mayor utilidad pública, o de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente, o hacerla cesar definitivamente; sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, y sin limitación de tiempo para el uso del derecho a tales modificaciones y suspensiones.

Décimoséptima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de dicha instalación y el Reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décimoctava. El concesionario presentará, dentro del plazo de treinta días a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en la Ley del Timbre, y la carta de pago de haber satisfecho el Impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 98.006,40 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Décimonovena. Esta concesión es válida solamente para el petionario. Todo cambio de propiedad ha de ser comunicado a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, debiendo el nuevo propietario solicitar y obtener de ésta, la transferencia de la concesión a su nombre.

Vigésima. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de estas condiciones, o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas. Asimismo quedará también caducada la servidumbre otorgada, en los casos previstos en el Reglamento, procediéndose con arreglo a las disposiciones vigentes.

Vigésimoprimerá. La presente concesión no entrará en vigor y quedará sin más trámite automáticamente anulada, si el petionario no hiciera constar en la misma su enterado y conforme dentro del plazo de quince días a contar de esta fecha, o si dejase transcurrir los treinta días fijados en la condición décimoctava

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en

sin haber cumplido lo que en ella se estipula, o al menos sin haber presentado en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, para que se proceda a la liquidación de esta obra. Se otorga la concesión de un boleto de transporte de mercancías por ferrocarril, para el transporte de los materiales que se necesiten para la ejecución de la obra. El boleto tendrá un valor de 2.459—2.612 pesetas. Valladolid, 15 de julio de 1955.—El ingeniero jefe, L. Ruiz Valdepeñas.



Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

EDICTO

Por providencia dictada el día de la fecha, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia don Julián González Encabo en el procedimiento de apremio gubernativo que, con el número 739, 765 y 1150 de 1955, se sigue en esta Magistratura contra don Eusebio Andrés Valdivieso, vecino de Valladolid, sobre pago, en lo principal, de 13.099,98 pesetas por cuotas seguros sociales, se sacan a pública subasta los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor por el tipo de su tasación, a saber:

Una máquina de serrar a cinta, de 0,80 metros de diámetro al volante, marca «Guillet», con la placa del representante en España Juan Caballero, Madrid-Bilbao; tasada en 10.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del apremiado en calidad de depósito, calle del Paraíso, números 7 y 9, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de diciembre, a las trece horas, en la Sala-Audencia de esta Magistratura, plaza de los Leones de Castilla, 4, 2.º derecha.

No se admiten ofertas que no cubran el coste de transporte de la tasación ni licitaciones que no depositen previamente sus fianzas, al menos el 10 por 100 de su importe.

Valladolid, día 15 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante mí, Federico Sanz.—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Julián González.

4.594—2.613

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ataquines

Confeccionados los documentos cobratorios que luego se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el tiempo que se indica, a efectos de examen y reclamaciones.

Listas cobratorias de la contribución rústica para 1956, por término de ocho días.

Matrícula de industrial de igual ejercicio, por término de diez días.

Ataquines, 19 de noviembre de 1955. El alcalde, Leopoldo Calvo.

4.226—2.614

Boecillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los siguientes documentos:

Listas cobratorias de la contribución de la riqueza rústica, para el año 1956, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, del mismo año, por ocho días.

Matrícula Industrial, para igual año que los anteriores, por diez días.

Boecillo, 17 de noviembre de 1955.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

4.192—2.615

Bolaños de Campos

Formados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1956, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público, por los plazos que se indican, en la Secretaría del Ayuntamiento.

1.º Padrón y listas cobratorias de la riqueza rústica y urbana, por ocho días.

2.º Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

3.º Padrón de automóviles, por ocho días.

4.º Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, por quince días.

También se halla expuesto al público, por espacio de quince días las ordenanzas municipales para el próximo ejercicio de 1956, aprobado por el Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 28 de noviembre de 1955.—El alcalde, Bruno Collantes.

4.342—2.616

Cabezón de Valderaduey

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla expuesto al público, por un plazo de quince días para su examen y reclamaciones, un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Cabezón de Valderaduey, 10 de diciembre de 1955.—El alcalde, Pedro Díez.

4.565—2.617

Camporredondo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario y expediente formado para la instalación de un centro telefónico, construcción de aceras en la calle de Gaspar Rodríguez Pardo y adyacentes, y subvención a la Junta Provincial Pro-Casa-Médico y Centro Sanitario, con destino a la construcción de una vivienda para el señor médico titular y Centro de Higiene, en este Municipio; según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días hábiles, para oír reclamaciones, fundadas en el artículo 683 y número 3 del artículo 696 de dicho texto legal.

Camporredondo, 22 de noviembre de 1955.—El alcalde, José Criado.

4.245—2.618.

Canillas de Esgueva

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canillas de Esgueva, 21 de noviembre de 1955.—El alcalde, Teodosio Martín.

4.250—2.619

Castrillo Tejeriego

Aprobada por este Ayuntamiento en su sesión del 22 de noviembre actual, la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este término municipal, queda la misma expuesta al público, para oír reclamaciones, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, durante las horas de despacho al público.

Castrillo Tejeriego, 26 de noviembre de 1955.—El alcalde, Jesús Martín.

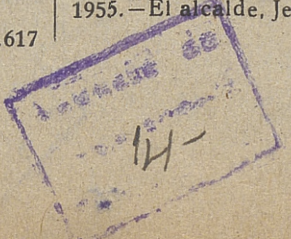
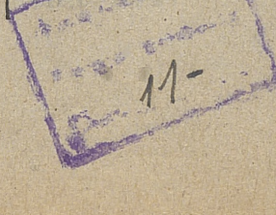
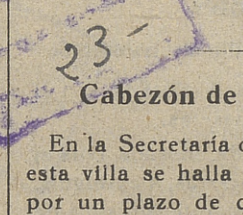
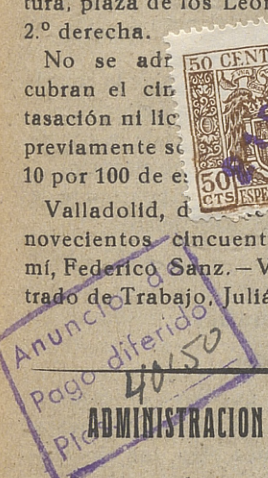
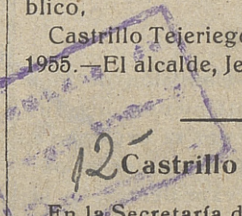
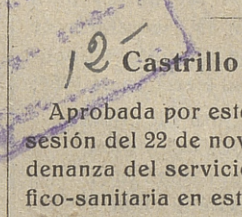
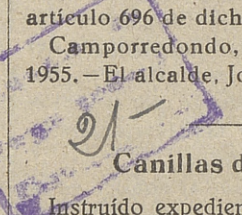
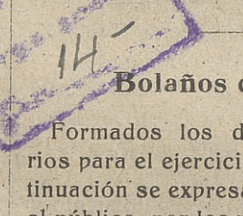
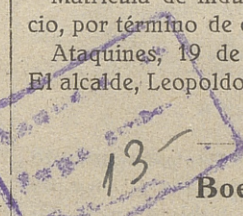
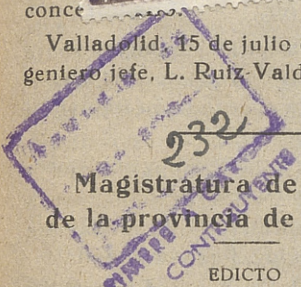
4.312—2.620

Castrillo Tejeriego

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días hábiles, a los efectos y en cumplimiento del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, un expediente de habilitación y suplemento a los créditos del presupuesto municipal ordinario, por medio de superávit del anterior ejercicio, para atender al pago de gastos de naturaleza urgente y necesaria.

Castrillo Tejeriego, 16 de diciembre de 1955.—El alcalde, Jesús Martín.

4.616—2.621



Encinas de Esgueva

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio sobre la contribución rústica y urbana para el inmediato ejercicio de 1956, quedan de manifiesto al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Encinas de Esgueva, 13 de diciembre de 1955.—El alcalde, Antonio Martín.
4.613—2.622

Geria

Don Donato Olmedo del Caño, alcalde presidente del Ayuntamiento de Geria,

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón de urbana de este Municipio, se expone al público, por el término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante los cuales pueda ser revisado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren necesarias.

Igualmente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula Industrial, para el año 1956 y por el plazo de diez días y a los mismos efectos que el anterior.

Geria, 18 de noviembre de 1955.—El alcalde, Donato Olmedo.
4.275—2.623

Iscar

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para el próximo ejercicio de 1956:

- Matrícula industrial, por diez días.
- Padrón de rústica, por ocho días.
- Padrón de urbana, por ocho días.
- Padrón de vehículos de la clase B y C.

Iscar, 14 de noviembre de 1955.—El alcalde, Marceliano Ballesteros.
4.248—2.624

Iscar

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, los suplementos de crédito que se expresan a continuación, quedan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local:

- Al capítulo 1.º, artículo 8.º, 750 pesetas.
- Al capítulo 6.º, artículo 1.º, 1.000 pesetas.
- Al capítulo 9.º, artículo 3.º, 8.000 pesetas.
- Al capítulo 10.º, artículo 1.º, 500 pesetas.

Al capítulo 13.º, artículo 3.º, 1.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Iscar, 30 de noviembre de 1955.—El alcalde, Marceliano Ballesteros.
4.419—2.625

Megeces

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo que después se dirá, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios, para el año 1956:

Padrón de la riqueza rústica, por ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula de Industrial, por diez días.
Padrón de automóviles, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Megeces, 21 de noviembre de 1955.—El alcalde, Miguel Martín.
4.337—2.626

Montealegre de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio del tiempo reglamentario que después se dirá, se hayan expuestos al público los documentos para el año próximo de 1956, que a continuación se expresan, a efectos de reclamaciones.

Presupuesto municipal ordinario, por el plazo de quince días.

Padrón del arbitrio municipal, sobre la riqueza urbana, por el plazo de quince días.

Padrón del arbitrio municipal, sobre la riqueza rústica y pecuaria, por el plazo de quince días.

Montealegre de Campos, 22 de noviembre de 1955.—El alcalde, Darío Martín.
4.297—2.627

Mucientes

Estadillo E).—Plantilla de transición

Una plaza de alguacil, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Una plaza de guarda, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, a extinguir.

Resultas de personal anteriores a 1 de julio de 1952: Ninguna.

Mucientes, 25 de mayo de 1955.—El secretario, Herminio Sánchez.—Visto bueno: el presidente de la Corporación, Donato Saravia.
4.467—2.628

Muriel de Zapardiel

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario los siguientes documentos cobratorios, los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos.

Padrón de la contribución territorial de rústica para 1956.

Repartos del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para 1956.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio para 1956.

Expediente de habilitación y suplemento por medio del superávit.

Muriel de Zapardiel, 29 de noviembre de 1955.—El alcalde, Pedro Moreno.
4.455—2.629

Olmedo

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan para el próximo año de 1956, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que sean examinados por los contribuyentes y presenten contra ellos las reclamaciones que crean justas.

Padrones de automóviles, por quince días.

Padrones de contribución rústica, por ocho días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Olmedo, 9 de diciembre de 1955.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.
4.511—2.630

Olmos de Peñafiel

Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y a efectos de reclamaciones por el plazo legal, los documentos siguientes: Presupuesto municipal para el ejercicio de 1956.

Padrón y listas cobratorias de la contribución rústica, para el mismo ejercicio.

Padrón y listas cobratorias de la contribución urbana, para el mismo ejercicio.

Olmos de Peñafiel, 25 de noviembre de 1955.—El alcalde, Leoncio Melero.
4.483—2.631

Peñafiel

El alcalde de Peñafiel,

Hace saber: Que quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones y por espacio de quince días, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1956 y las bases para la ejecución del mismo.

Presupuesto para la pavimentación de varias calles, alcantarillado e instalación de agua potable y ampliación de la toma de agua.

Presupuesto para instalación del alcantarillado y agua potable en el barrio del grupo escolar y quesera del Valle de Esgueva, S. A.

Presupuesto ampliación del pavimento, instalación de servicios en el barrio nuevo del Santo Cristo y embellecimiento de la villa.

Presupuesto para la cesión de terrenos a la Hermandad de Labradores para construcción de un almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las personas interesadas.

Peñafiel, 13 de diciembre de 1955.—El alcalde, Victoriano Lerma.

4.609—2.632

Pollos

El alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pollos,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y de más entidades enumeradas en el artículo 684 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 685 del citado Cuerpo legal.

Pollos, 2 de noviembre de 1955.—El alcalde, P. O. José M.^a de María.

3.851—2.633

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Don Francisco Sanz Martín, de esta vecindad, en una parcela de terreno de su propiedad, de cabida 25 áreas, que linda al Norte, pinar Bosque; Sur, Carmen Gamarra y María Martín; al Este, Carmen Gamarra, y al Oeste, cárcabo, sita en este término municipal y pago del Barco de la García, en la que, según manifiesta, se propone instalar una mina de yeso, ha solicitado de esta Comunidad autorización para adentrarse en el subsuelo del monte «Bosque» para la extracción de primeras materias para la fabricación de yeso, la que le fué concedida en sesión de 1 de diciembre actual, sin perjuicio de concesiones hechas anteriormente y sujetándose en absoluto

a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Minas, y debiendo observar las normas que le sean fijadas por el Distrito Forestal y por el Distrito Minero.

Y a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días se hace público por medio del presente edicto.

Portillo, 3 de diciembre de 1955.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

4.421—2.634

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Aprobado un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del presupuesto refundido del año 1954, para reforzar una partida del presupuesto de gastos del presupuesto del año actual, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Comunidad, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 2 de diciembre de 1955.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

4.599—2.635

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Aprobado por la Junta de Comunidad, con fecha 1 de diciembre actual, el presupuesto ordinario de esta entidad para el ejercicio de 1956, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 2 de diciembre de 1955.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

4.407—2.636

Pozal de Gallinas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por quince días el expediente de suplemento de crédito para pago de varias atenciones, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 16 de diciembre de 1955.—El alcalde, M. Moraleja.

4.615—2.637

Pozaldez

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este Municipio, para el año próximo de 1956, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Igualmente se halla de manifiesto al público al mismo objeto el padrón de vehículos automóviles, para el ejercicio de 1956, por término de ocho días.

Pozaldez, 18 de noviembre de 1955.—El alcalde, A. Cantalapiedra.

4.218—2.638

Quintanilla de Arriba

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de habilitación y suplemento de crédito por quince días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre riqueza rústica para el año 1956, por ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre riqueza urbana para el año 1956, por ocho días.

Quintanilla de Arriba, 14 de diciembre de 1955.—El alcalde, Anatolio Arranz.

4.562—2.639

Quintanilla de Trigueros

Confeccionados los padrones de riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1956, se exponen al público por espacio de ocho días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas, las que serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentran dichos documentos.

Quintanilla de Trigueros, 10 de diciembre de 1955.—El alcalde, Adrián Pérez.

4.530—2.640

Rodilana

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este Municipio, para el año próximo de 1956, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Igualmente se halla de manifiesto al público, al mismo objeto, el padrón de vehículos automóviles, para el ejercicio de 1956, por término de ocho días.

Rodilana, 21 de noviembre de 1955. El alcalde, Zacarías Frías.

4.277—2.641

Tamariz de Campos

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para 1956; queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Asimismo quedan expuestas al público por quince días, las listas cobratorias de arbitrios municipales de 1955.

Tamariz de Campos, 5 de diciembre de 1955.—El alcalde, Julio Pastor.

4.487—2.642

Traspinedo

Para su examen y reclamaciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, el padrón de edificios y solares.

Traspinedo, 7 de diciembre de 1955.—El alcalde, Jesús Velicia.

4.538—2.645

Tordesillas

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares; y

Padrón de rústica, para su vigencia en el ejercicio de 1956.

Tordesillas, 14 de noviembre de 1955. El alcalde, Mariano de Paz.

4.124—2.644

Tordesillas

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1956.

Transferencia de créditos en el presupuesto de 1955.

Presupuesto extraordinario para material escolar, red de distribución de aguas, ampliación de las mismas y fuente pública.

Durante el plazo indicado pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Tordesillas, 1 de diciembre de 1955.—El alcalde, Mariano de Paz.

4.391—2.645

Torrecilla de la Abadesa

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, los siguientes documentos para oír reclamaciones:

Matrícula industrial, para 1956, por diez días.

Padrón de automóviles, para 1956, por ocho días.

Torrecilla de la Abadesa, 15 de noviembre de 1955.—El alcalde, Román Higuera.

4.146—2.646

San Martín de Valvení

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los vecinos pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes,

dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Igualmente se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

Documentos cobratorios de la contribución rústica, urbana e industrial, para el ejercicio de 1956, por espacio de diez días.

Padrones y listas cobratorias de arbitrios municipales sobre rústica, urbana e industrial, para el ejercicio de 1956, por espacio de diez días.

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para reforzar partidas urgentes del presupuesto actual, por espacio de quince días.

Padrones de automóviles de la clase D y R, para el ejercicio de 1956, por espacio de diez días.

Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1956.

San Martín de Valvení, 16 de noviembre de 1955.—El alcalde, Eduardo Orduña de Torre.

4.272—2.647

San Pedro de Latarce

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

San Pedro de Latarce, 30 de noviembre de 1955.—El alcalde, José Prieto.

4.610—2.648

Valoria la Buena

Se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1956, que a continuación se indican:

Contribución rústica, por un plazo de ocho días.

Contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrones de automóviles, por quince días.

Arbitrio municipal sobre la contribución rústica, por ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Valoria la Buena, 14 de noviembre de 1955.—El alcalde, Agustín Arenal Martínez.

4.150—2.649

Valoria la Buena

Confecionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la

Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados, en los plazos que se indican:

Padrones sobre la contribución urbana, para el año 1956, por ocho días.

Padrones sobre la contribución rústica, para el año 1956, por ocho días.

Matrícula industrial, para el año 1956, por diez días.

Padrones de automóviles de la clase B y C, por diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, por quince días.

Valoria la Buena, 14 de noviembre de 1955.—El alcalde, Agustín Arenal Martínez.

4.404—2.650

Velascálvaro

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este municipio, para el año próximo de 1956, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Igualmente se halla de manifiesto al público, al mismo objeto, el padrón de vehículos automóviles, para el ejercicio de 1956, por término de ocho días.

Velascálvaro, 18 de noviembre de 1955. El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

4.223—2.651

Villabáñez

Formados por este Ayuntamiento los documentos que luego se pasan a detallar, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo que para cada uno de los mismos también se hace constar, a efectos de examen y reclamaciones.

1.º Padrón y lista cobratoria de la contribución rústica, para el año 1956, por el plazo de ocho días.

2.º Padrón de la patente nacional de circulación, clase C, para el año 1956, por el plazo de quince días.

Villabáñez, 25 de noviembre de 1955.—El alcalde, Rodolfo Recio.

4.328—2.652

Villafranca de Duero

Durante el plazo de ocho días y para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1956.

Listas cobratorias de la riqueza rústica para 1956.

Villafranca de Duero, 3 de diciembre de 1955.—El alcalde, Agapito Villar.

4.465—2.655

11- Villafranca de Duero

Durante el plazo de ocho días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de la riqueza urbana, para el ejercicio de 1956.

Listas cobratorias de la riqueza rústica, para el mismo ejercicio.

Villafranca de Duero, 12 de noviembre de 1955.—El alcalde, Agapito Villa.

4.127—2.654

13- Villafrechós

Estadillo E).—Plantilla de transición

Una plaza de alguacil del Ayuntamiento, con la dotación anual de 5.000 pesetas.

La anterior plantilla ha sido aprobada por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en 6 de diciembre actual.

Villafrechós, 9 de diciembre de 1955. El alcalde, José Manuel Cuadrillero.—El secretario, Luis Casas.

4 524—2.655

12- Villafrechós

De acuerdo con la indicación hecha por la Sección Provincial de Administración Local, el Ayuntamiento de esta villa en sesión del 30 de noviembre pasado, acordó modificar la ordenanza que regula el arbitrio sobre carruajes de lujo y velocípedos, conforme determina el artículo 533 de la ley del texto refundido aprobado por decreto de 24 de junio de 1955, cuya ordenanza se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villafrechós, 3 de diciembre de 1955. El alcalde, José Manuel Cuadrillero.

4 653—2.656

18- Villalán de Campos

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1956 que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se indican:

Matrícula industrial, por plazo de diez días.

Rústica: Padrón de contribución, por el plazo de ocho días.

Rústica: Arbitrio municipal, por plazo de ocho días.

Urbana: Padrón de contribución, por plazo de ocho días.

Urbana: Arbitrio municipal, por plazo de ocho días.

Villalán de Campos, 23 de noviembre de 1955.—El alcalde accidental, Fidencio Vázquez.

4.343—2.657

20- Villavaquerín

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, los siguientes documentos cobratorios para 1956.

Listas cobratorias de la contribución rústica.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Villavaquerín, 17 de diciembre de 1955. El alcalde, Salvador de Torre.

4.612—2.658

10- Villavaquerín

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario aprobado para la obra de vivienda, queda de manifiesto al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinada y presentarse las reclamaciones procedentes, según preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 13 de diciembre de 1955. El alcalde, Salvador de Torre.

4.566—2.659

13- Villavellid

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para reforzar partidas del vigente presupuesto, a efectos de reclamaciones, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, conforme determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Villavellid, 6 de diciembre de 1955.—El alcalde, C. Barrio.

4.508—2.660

11- Zaratán

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente de calificación jurídica de terrenos que se consideran sobrantes del camino vecinal denominado «Tras de la Iglesia», de conformidad con lo que previenen los artículos 7.º y 8.º del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, con el fin de proceder a su enajenación en forma directa a don José Espeso Soto, para la construcción de viviendas de renta limitada, se abre información pública durante el plazo de un mes, conta-

do desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas por el cambio de afectación al uso público de dicho terreno, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas al efecto.

Zaratán, 13 de diciembre de 1955.—El alcalde, Manuel Herrero.

4.617—2.661

La Zarza

El «Boletín Oficial» de la provincia número 270 del día 7 de diciembre actual, publica un anuncio del Distrito Forestal de la provincia, por el que se sacan a subasta los productos resinosos que se obtengan de 2.645 a vida y 580 a muerte, existentes en los montes números 61 y 62, denominados «Aragón y Negral», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 59.053,60 pesetas.

Podrán concurrir a esta primera subasta, los fabricantes provistos del certificado de industrial resinero de la segunda comarca.

Además del certificado anterior, acompañarán los licitadores a las proposiciones el resguardo acreditativo de haber ingresado 2.952,70 pesetas, 5 por 100 de la tasación de garantía provisional, y la declaración jurada prevista en los artículos 4 y 5 del reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, terminando el plazo de su admisión el día 31 de diciembre, a las catorce horas, teniendo lugar la apertura el día 2 de enero, a las once horas, ante la mesa que formará el señor alcalde-presidente o concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto, debiendo ajustarse las mismas al modelo que se inserta.

El aprovechamiento se realizará con sujeción a las condiciones facultativas que se consignan en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de agosto de 1955, estando de manifiesto al público en Secretaría para su examen las económico-administrativas.

La Zarza, 9 de diciembre de 1955.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en ... (nombre propio o en representación), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado de industrial resinero de la segun-

da comarca número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 7 de diciembre para el aprovechamiento de los terrenos en resinación a vida y de los montes «Aragón y ...» pertenencia del Ayuntamiento de ... arza, ofrece la cantidad de ...



(Fecha y firma).

4.519—2.662

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de la ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, de que se hará mérito, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 7.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Justiniano, don Antonio y don Celedonio González Pascual, mayores de edad, casados y vecinos los dos primeros de Megeces y el último de Valladolid, representados por el procurador don José María Stampa Ferrer, bajo la dirección del letrado don Daniel Zuloaga, contra don Victoriano Prieto Cobos, mayor de edad abogado y vecino de esta ciudad, ejecutante en el procedimiento de donde la presente dimana, representado por el procurador don Luis Barco, bajo la dirección del letrado don Alfonso Gago y contra los herederos de doña Tiburcia Cerro Cisneros, ejecutados en aquel procedimiento y declarados en rebeldía, sobre tercera de dominio; y

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de don Justiniano, don Antonio y don Celedonio González Pascual, debo absolver y absuelvo de la misma a don Victoriano Prieto Cobos y a los herederos de doña Tiburcia Cerro Cisneros, y desestimando asimismo la

demanda de reconvencción formulada por el procurador don Luis Barco Badaya, en nombre de don Victoriano Prieto Cobos, debo de absolver y absuelvo de la misma a los actores antes expresados, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento, y una vez firme esta sentencia, llévase testimonio suficiente al juicio ejecutivo base de la misma, a los efectos legales procedentes.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, herederos de doña Tiburcia Cerro Cisneros, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, herederos de doña Tiburcia Cerro Cisneros, ex ...

Dado en Valladolid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José ... secretario, Valeriano Martín.



4.496—2.663

MADRID.—NÚMERO 9

Por el Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid, y en los autos de menor cuantía, seguidos ante el mismo, a instancia de la Compañía de Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A., con don Saturnino Santana Aguado, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho mil trescientas treinta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca embargada en dichos autos, y que es la siguiente:

«En Valladolid.—Una casa, sita en la calle de Rosario Pereda, número uno, consta de tres plantas que ocupan ciento setenta y seis metros cuadrados cada una de dichas plantas, tiene dos viviendas. Mide toda la finca cuatrocientos noventa metros tres decímetros cuadrados, quedando la superficie restante descubierta circundando la casa; linda derecha, finca del señor Candelera; izquierda, con otra del caudal, y fondo, terrenos del señor Quemada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 958, folio 14, finca número 16.268, inscripción 1.ª».

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid y el de igual clase de Valla-

dolid, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mencionado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la subasta podrá celebrarse en calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con los existentes; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que se adjudicará al que ofrezca mayor precio; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta, y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se firmó en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario (ilegible). V.º B.º: ...



4.621—2.664

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 376 de 1955, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Santiago Rodríguez Navarro, hoy en ignorado paradero, para que el día 11 de enero y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

4.599

Imprenta de la Diputación provincial